



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Disposición

VISTO,

Que se ha procedido a la disposición de un nuevo inmueble para la ubicación de las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, sito en calle 6 y 48, que redundará en una mejor administración de recursos, espacios, funcionalidad y disposición de espacios de guardado, beneficiando el cumplimiento de los objetivos de este Organismo y mejorando la experiencia de los administrados y agentes del mismo.

Que como consecuencia de dicha iniciativa, resulta necesario extremar los recaudos y medidas en orden a concretar la mudanza de las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas al nuevo edificio procurando la mejor resolución de los expedientes en trámite y su consecución en las nuevas instalaciones, apareciendo conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo.

Que en la practica, no se podra cumplimentar en su integridad el tramite de los expedientes especiales que ingresen a esta reparticion, si no se cuentan con los dias habiles suficientes.

Que situacion simiilar se presenta en el Departamento de Rubrica de Libros, y Delegaciones del Interior, debiendo ajustar los ingresos de tramites de acuerdo a las modalidades propias de cada departamento.

Que tambien deben contemplarse aquellos tramites especiales que si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, son observados, asi como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Sede Central los expedientes para su tramitacion, teniendo en cuenta las disitintas fechas que se disponen en la presente.

Que atento todo lo anterior, se ha estimado prudente, fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de tramites especiales, según las modalidades, para su inscripcion, hasta la inminente mudanza de este Organismo a las nuevas oficinas, evitando recibir tramites en la actual sede central que luego deberán ser entregados en otro edificio.

Que el articulo segundo, del Decreto 914/10, autorizó a esta Direccion Provincial de Personas Juridicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementacion del sistema, ademas de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el articulo 3.6.1. del Decreto Ley8671/76 (t.o. Decreto 8525/86).

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y su decreto reglamentario y el Decreto 914/2010,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso, por Mesa de Entradas de esta sede central, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- **Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.-**

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento Delegaciones del Interior, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- **Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.**

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de rúbricas de libros de esta sede central, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- **Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019**

ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento Delegaciones del Interior de rúbricas de libros, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- **Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.**
- **Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.**

ARTÍCULO 5: Los trámites que ingresen con petición de especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, continuando como especial a partir del primer día hábil de producida esta.

ARTÍCULO 6: Dejase establecido que los trámites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión indicadas en los artículos

anteriores, se les dará trámite ordinario hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, continuando como especial a partir del primer día hábil de producida esta.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de procederse a instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir de que el expediente se encuentre ingresado en esta sede central, por lo que vencidos los mismos, deberán suspender el envío de expedientes de trámites especiales hasta la efectiva mudanza del Organismo al nuevo edificio. Asimismo, los tramites comunes que ingresen por las delegaciones a partir del 6 de septiembre del 2019, deberán ser retenidos en las mismas, debiendo suspenderse el envío de los mismos a esta sede central, hasta la efectiva mudanza del Organismo al nuevo edificio.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese a los señores Directores de Legitimaciones, Registro y Fiscalización, de Mutuales y Técnico Administrativo, y a las Oficinas Delegadas y Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA.- Cumplido, archívese-----